



CAPÍTULO 6

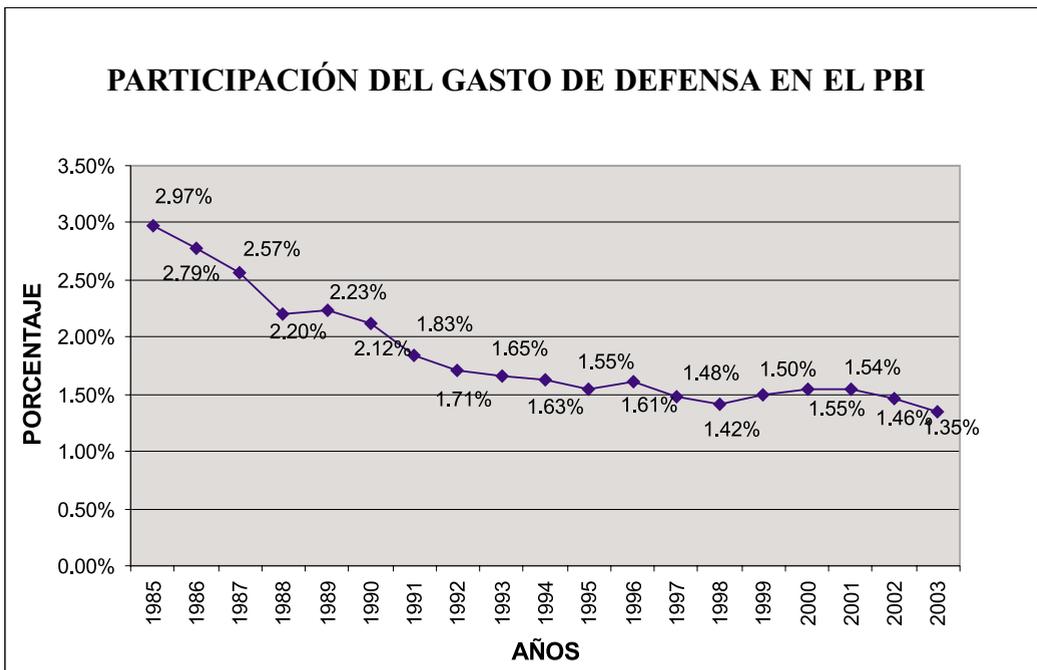
RECURSOS PARA LA DEFENSA NACIONAL

CAPÍTULO 6

RECURSOS PARA LA DEFENSA NACIONAL

Título 1: Análisis del Gasto en Defensa

1. El Gasto en Defensa y su relación con otras variables macroeconómicas





Cabe destacar que, para realizar el comparativo, en ambos casos se tomaron los gastos del M.D.N en la financiación 1.1 Rentas Generales, debido a que no se tiene información de cuánto era el monto gastado en otras financiaciones en el período 1985-1999.

**Porcentajes de Comparación de Gastos de Defensa
con la Administración Central y Producto Bruto Interno. 1985 - 2003**

AÑO	1985	1990	1995	2000	2001	2002	2003
DEFENSA/ Administración Central	2,97%	2,12%	1,55%	1,55%	1,54%	1,46%	1,35%
DEFENSA/PBI	15,56%	13,19%	7,96%	6,50%	6,20%	4,64%	5,20%

2. Otros indicadores del Gasto en Defensa

A.- Los gastos del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", correspondientes al año 2003, clasificados por tipo de gasto (Remuneraciones, Funcionamiento e Inversiones).

La información se muestra consolidada (Rentas Generales y Recursos de Afectación Especial).

	PESOS	DÓLARES
1. Costo de Personal	3.245.462.272	114.997.600
2. Gastos de Funcionamiento	619.814.069	21.962.089
3. Suministros	471.886.460	16.720.518
4. Inversiones	394.147.454	13.965.965
TOTALES	4.731.310.255	167.646.172

Fuente: Tomo I Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2003 expresado en miles de pesos a valores corrientes.



B.- Porcentaje de gastos de sueldos, funcionamiento e inversiones del Inciso 03 aplicados a la Salud y Desarrollo Tecnológico. Ejercicio 2003.

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera expresado en miles de pesos a valores corrientes

La información se muestra consolidada (Rentas Generales y Recursos de Afectación Especial).

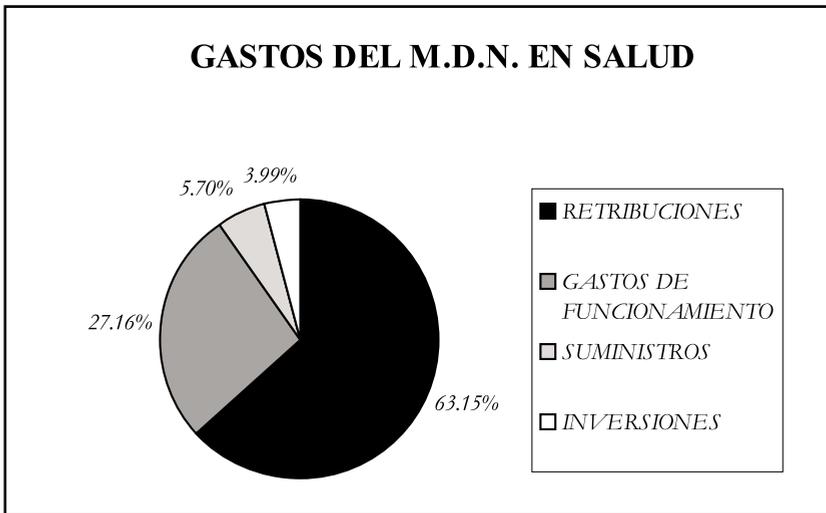
B1.- Gastos Totales de Funcionamiento, Inversiones y Costo del Personal en la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas. Ejercicio 2003.

La información se muestra consolidada (Rentas Generales y Recursos de Afectación Especial).



	PESOS	DÓLARES
1.- Costo del Personal	325.861.528	11.546.366
2.- Gastos de Funcionamiento	140.144.117	4.965.776
3.- Suministros	29.419.055	1.042.416
4.- Inversiones	20.578.949	729.181
TOTAL	516.003.649	18.283.738

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera expresado en miles de pesos a valores corrientes.

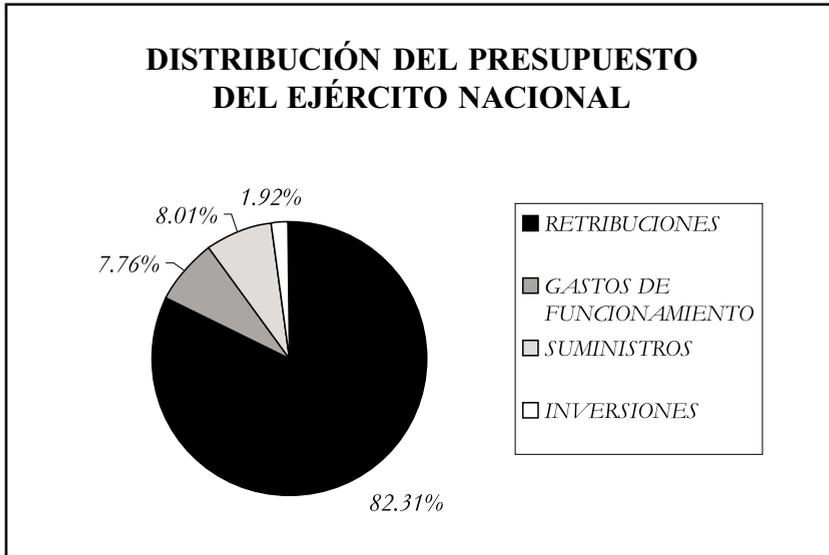


B2.- Gastos Totales de Funcionamiento, Inversiones y Costo del Personal de las tres ramas de las FF.AA. Ejercicio 2003.

La información se muestra consolidada (Rentas Generales y Recursos de Afectación Especial).

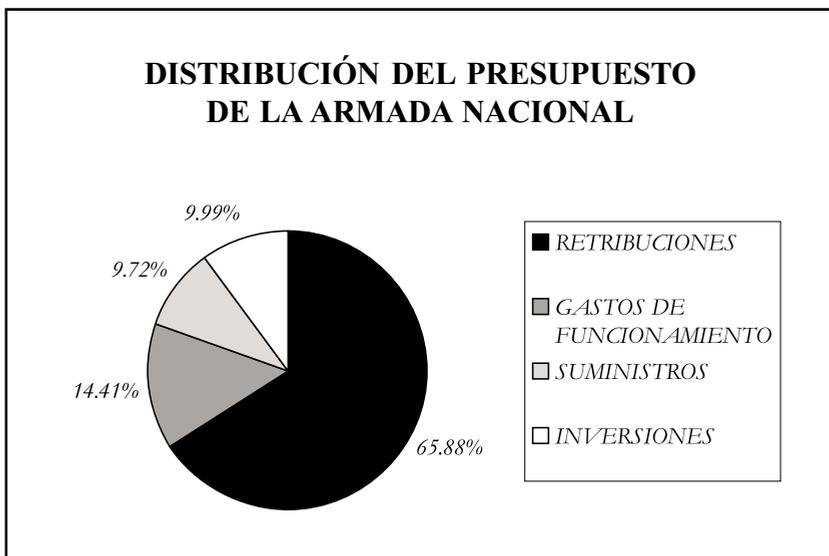
EJÉRCITO	PESOS	DÓLARES
1.-Costo del Personal	1.534.875.084	54.385.766
2.-Gastos de Funcionamiento	144.732.243	5.128.348
3.-Suministros	149.412.415	5.294.182
4.- Inversiones	35.776.628	1.267.686
TOTAL	1.864.796.370	66.075.982

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera expresado en miles de pesos a valores corrientes.



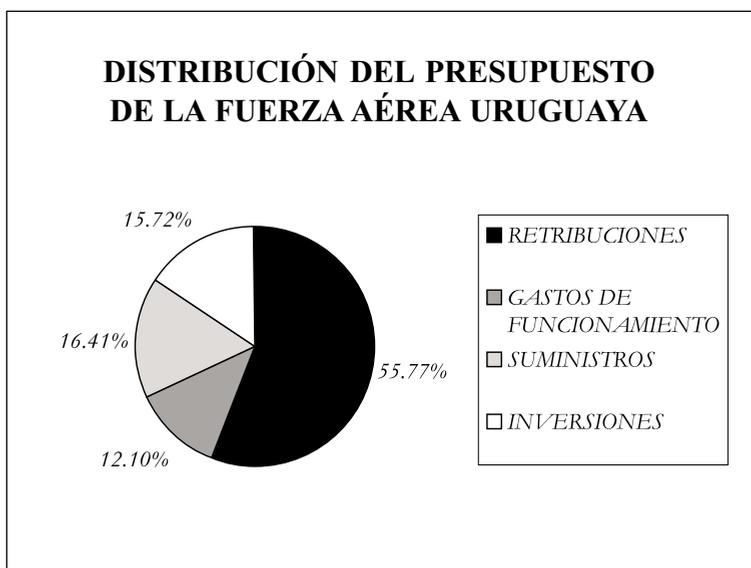
ARMADA NACIONAL	PESOS	DÓLARES
1.-Costo del Personal	617.142.422	21.867.423
2.-Gastos de Funcionamiento	135.041.187	4.784.962
3.-Suministros	91.044.801	3.226.022
4.- Inversiones	93.589.906	3.316.204
TOTAL	936.818.316	33.194.611

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera expresado en miles de pesos a valores corrientes.



FUERZA AÉREA URUGUAYA	PESOS	DÓLARES
1.-Costo del Personal	330.674.876	11.716.919
2.-Gastos de Funcionamiento	71.714.856	2.541.098
3.-Suministros	97.321.150	3.448.414
4.- Inversiones	93.184.628	3.301.844
TOTAL	592.895.510	21.008.274

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera expresado en miles de pesos a valores corrientes.



Título 2: El Presupuesto de la Defensa

1. Estructura Presupuestaria del Ministerio de Defensa Nacional

Ejercicio 2004

MONEDA	RETRIBUCIONES	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	SUMINISTROS	INVERSIONES	TOTAL
PESOS	3.777.282.658	643.445.892	445.849.111	312.200.000	5.178.777.661
DÓLARES	134.902.952	22.980.210	15.923.183	11.150.000	184.956.345

Para realizar la Estimación se tomó en cuenta el total de los créditos en Retribuciones Personales y el monto de los topes fijados por el Ministerio.



PROGRAMA	UNIDAD EJECUTORA
001 Adm. Central del M.D.N	001 Dir. Gral. De Secretaría de Estado
	003 Dir. Nac. De Inteligencia de Estado
002 Ejército Nacional	004 Com. Gral. del Ejército
003 Armada Nacional	018 Com. Gral. de la Armada
004 Fuerza Aérea Uruguaya	023 Com. Gral. de la Fuerza Aérea
005 Adm. y Control Aviadorio y Aeroportuario	030 Dir. Nac. de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica
	031 Dir. Gral. de Aviación Civil
	032 Dir. Gral. de Infraestructura Aeronáutica
006 Salud Militar	033 Dir. Nac. de Sanidad de las FF.AA.
009 Invest. y Estud. Meteorológicos	039 Dir. Nal. de Meteorología
010 Coord. y control de los Servicios de Radiodif. y Afines	040 Dir. Nal. de Comunicaciones



2. Procedimientos Presupuestarios y Asignación de Recursos

- A) Ley de Presupuesto 17.296 de 1° de enero de 2001
 B) Ley de Rendición de Cuentas 17.556 de 18 de setiembre de 2002.
 C) Decreto de 27 de mayo de 2003 que fija los Niveles Máximos a Gastar para el Inciso 03 "M.D.N".

El presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional se formula sobre la base de una programación estratégica de producción de resultados para el quinquenio y se asocia anualmente la asignación de recursos a los mismos.

La programación estratégica se basa en planes de gestión compuestos por un Plan Estratégico de Gestión del quinquenio y Planes Anuales de Gestión para cada año. El Plan Estratégico de Gestión contiene los objetivos y productos estratégicos a ser alcanzados en el período de Gobierno a nivel de Inciso/Programa/Unidad Ejecutora, reflejando así la asignación de recursos quinquenal de acuerdo con las prioridades de las políticas de Gobierno.

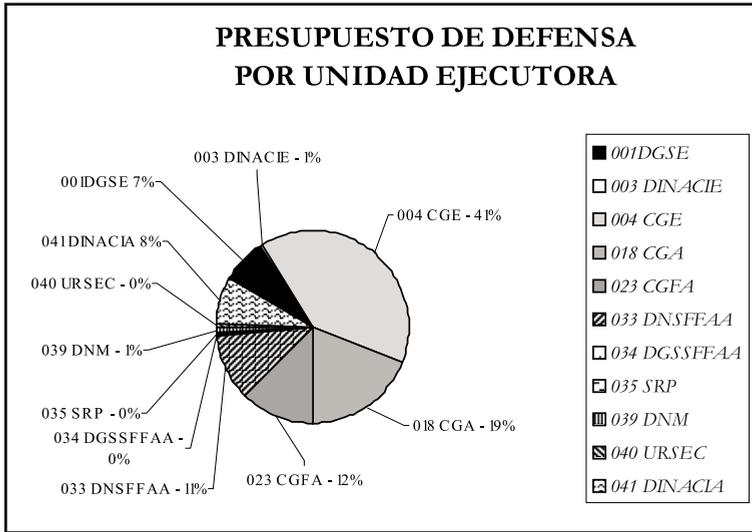
Los objetivos del Plan Estratégico de Gestión se expresan a través de metas anuales identificadas en los Planes Anuales de Gestión, siendo el costo de estas metas, la suma del costo de las actividades que contribuyen al logro de las mismas.

La presupuestación del gasto anual del Ministerio de Defensa se estructura por cada Unidad Ejecutora, en función de sus Actividades y Proyectos ordenados en Centros de Actividad y Unidades Organizativas, de acuerdo a los recursos necesarios para producirlos clasificados según Grupo, Objeto del Gasto y Auxiliar.

3. Presupuesto de las Fuerzas Armadas: su distribución y composición

UNIDAD EJECUTORA	RETRIBUCIONES	FUNCIONAMIENTO	SUMINISTROS	INVERSIONES	TOTAL
001DGSE	239.015.477	123.042.651	21.600.000	4.281.074	387.939.202
003 DINACIE	25.138.706	3.259.834	1.922.933	329.410	30.650.883
004 CGE	1.717.099.342	143.766.934	154.493.605	35.612.534	2.050.972.415
018 CGA	697.449.205	114.695.994	101.542.241	74.746.335	988.433.775
023 CGFA	391.495.274	72.082.842	103.319.987	74.846.021	641.744.124
033 DNSFFAA	384.187.097	144.367.317	29.900.000	17.376.695	575.831.109
034 DGSSFFAA	9.302.763	936.881	5.203.018	640.616	16.083.278
035 SRP	17.368.753	579.649	87.464	159.490	18.195.356
039 DNM	38.416.786	1.975.271	1.850.000	377.737	42.619.794
040 URSEC	23.672.732	-	-	-	23.672.732
041 DINACIA	234.136.523	38.738.519	25.929.863	103.830.088	402.634.993
TOTAL	3.777.282.658	643.445.892	445.849.111	312.200.000	5.178.777.661
TOTAL DÓLARES	134.902.952	22.980.210	15.923.183	11.150.000	184.956.345





COTIZACION DÓLAR U\$S 1= \$28

UNIDAD EJECUTORA	RETRIBUCIONES	FUNCIONAMIENTO	SUMINISTROS	INVERSIONES
001DGSE	6,33%	19,12%	4,84%	1,37%
003 DINACIE	0,67%	0,51%	0,43%	0,11%
004 CGE	45,46%	22,34%	34,65%	11,41%
018 CGA	18,46%	17,83%	22,78%	23,94%
023 CGFA	10,36%	11,20%	23,17%	23,97%
033 DNSFFAA	10,17%	22,44%	6,71%	5,57%
034 DGSSFFAA	0,25%	0,15%	1,17%	0,21%
035 SRP	0,46%	0,09%	0,02%	0,05%
039 DNM	1,02%	0,31%	0,41%	0,12%
040 URSEC	0,63%	0,00%	0,00%	0,00%
041 DINACIA	6,20%	6,02%	5,82%	33,26%
TOTAL	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%



Título 3: Personal Asignado a la Defensa

NOTA: La información que se detalla a continuación fue actualizada al 31 de diciembre de 2004.

1. Estructuras Militares - Escalafón K Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional"

		Asig.	Ocup.	Vac.	Rein.	Res.
U/E 001 Secretaría de Estado	Oficiales	69	61	8	29	1
	Personal	692	688	4	293	0
	TOTAL	761	749	12	322	1
U/E 003 DI.NAC.I.E.	Oficiales	14	13	1	0	0
	Personal	230	219	11	2	0
	TOTAL	244	232	12	2	0

		Asig.	Ocup.	F.C.	Vac.	Rein.	Res.
U/E 004 C.G.E.	Oficiales	1443	1377	227	66	13	19
	Personal	15228	15171	0	57	86	7
	TOTAL	16671	16548	227	123	99	26
U/E 018 C.G.A.	Oficiales	619	528	135	91	5	18
	Personal	4978	4910	0	68	68	0
	TOTAL	5597	5438	135	159	73	18
U/E 023 C.G.F.A.	Oficiales	565	461	83	104	7	0
	Personal	2645	2494	0	151	22	2
	TOTAL	3210	2955	83	255	29	2
U/E 041 DI.NAC.I.A.	Oficiales	0	0	-	0	-	-
	Personal	1	1	-	0	-	-
	TOTAL	1	1	-	0	-	-
U/E 033 D.N.S.FF.AA.	Oficiales	552	471	310	81	6	0
	Personal	2075	2041	0	34	37	0
	TOTAL	2627	2512	310	115	43	0



		Asig.	Ocup.	Vac.	Rein.	Res.
U/E 034 D.G.SS.FF.AA.	Oficiales	0	0	0	0	0
	Personal	106	106	0	4	0
	TOTAL	106	106	0	4	0
U/E 035 S.R.P.FF.AA.	Oficiales	10	10	0	2	0
	Personal	191	191	0	2	0
	TOTAL	201	201	0	4	0
U/E 039 D.N.M.	Oficiales	0	0	0	0	0
	Personal	1	1	0	18	2
	TOTAL	1	1	0	18	2

	TOTAL ASIG.	TOTAL OCUP.	TOTAL F.C.	TOTAL VAC.	TOTAL REINC.	TOTAL RESERV.
Oficiales	3272	2921	755	351	62	38
Personal	26147	25822	0	324	532	11
TOTAL	29419	28743	755	675	594	49

Aclaración de información:

- Asig. - Asignado
- Ocup. - Ocupado
- F.C. - Fuera de Cuadros
- Vac. - Vacante
- Reinc. - Reincorporado
- Reser. - Reservista

- DI.NAC.I.E.** - Dirección Nacional de Inteligencia del Estado
- C.G.E.** - Comando General del Ejército
- C.G.A.** - Comando General de la Armada
- C.G.F.A.** - Comando General de la Fuerza Aérea
- DI.NAC.I.A.** - Dirección Nacional de Infraestructura Aeronáutica
- D.N.S.FF.AA.** - Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas
- D.G.SS.FF.AA.** - Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas
- S.R.P.FF.AA.** - Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas
- D.N.M.** - Dirección Nacional de Meteorología
- U.R.SE.C.** - Unidad Reguladora de los Servicios de Comunicaciones



2. Estructuras Civiles - Inciso 03 “Ministerio de Defensa Nacional”

U/E 001 Secretaría de Estado	U/E 003 DINACIE	U/E 004 CGE	U/E 018 CGA	U/E 023 CGFA	U/E DINACIA	NATURALEZA
97	0	74	24	9	428	Presupuestado
3	0	3	223	1	15	800 Contratados
-	-	-	-	-	136	900 Contratados
-	-	-	25	-	-	905 Contratados

U/E 033 DNSSFFAA	U/E 034 DGSSFFAA	U/E 035 SRPFFAA	U/E 039 DNM	U/E 040 URSEC	NATURALEZA
383	9	4	190	76	Presupuestado
5	0	1	31	2	800 Contratados
-	-	-	-	-	900 Contratados
-	-	-	-	-	905 Contratados

TOTALES	Cantidad	Naturaleza	Comentario
Sub-Total	1294	Presupuestado	Presupuestados con cargo a Rentas Generales.
Sub-Total	284	800 Contratados	Contratados con cargo a Rentas Generales.
Sub-Total	136	900 Contratados	Contratados con cargo a Recursos de Afectación Especial (RAE).
Sub-Total	25	905 Contratados	Contratados eventuales (zafrales o a término).
TOTAL	1739		



Título 4: Sistema de Adquisiciones de la Defensa Nacional

1. Descripción del Sistema

Descripción del Sistema (Base Legal)

- Ley 15.903 de 10 de noviembre de 1987.
- Decreto N° 194 de 10 de junio de 1997 (TOCAF).

Las adquisiciones se realizan con base a lo establecido en el Decreto 194/997 (TOCAF).

Se da cumplimiento al Decreto 232/003 del 11 de junio de 2003, referente a la publicación en el sitio web (www.comprasestatales.gub.uy) de toda contratación directa mayor al 15% del monto establecido en el numeral 2), Art. 33 del TOCAF.

Este Inciso realiza además contrataciones de acuerdo al Decreto 58/003 del 11 de febrero de 2003, mediante la UCAA.

2. Aspectos económicos y efectos financieros

- Ley de Presupuesto 17.296 de 1° de enero de 2001.
- Ley de Rendición de Cuentas 17.556 de 18 de setiembre de 2002.
- Decreto de 27 de mayo de 2003 que fija los niveles máximos a gastar para el Inciso 03 “M.D.N”.

Los abatimientos decretados anualmente por el Poder Ejecutivo afectan sensiblemente en el aspecto económico. Asimismo, la insuficiencia en los cupos financieros destinados al Inciso y la suba del dólar han determinado que el presupuesto pautado se conduzca y no que se aplique.

Base legal: Ley de Presupuesto 17.296 de 21 de febrero de 2001, Ley de Rendición de Cuentas 17.556 de 18 de setiembre de 2002, Decreto de 27 de mayo de 2003 que fija niveles máximos a gastar.

3. Control de Gestión del Sistema

- Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF)

Además de los controles que se ejercen por intermedio de las prestaciones del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), se efectúan controles complementarios que implican:

- Registración preventiva de compras directas contado.
- Contralor de saldos de asignaciones presupuestales.
- Formalidad de la documentación.
- Cumplimiento de lo preceptuado por el Artículo 33 del TOCAF.



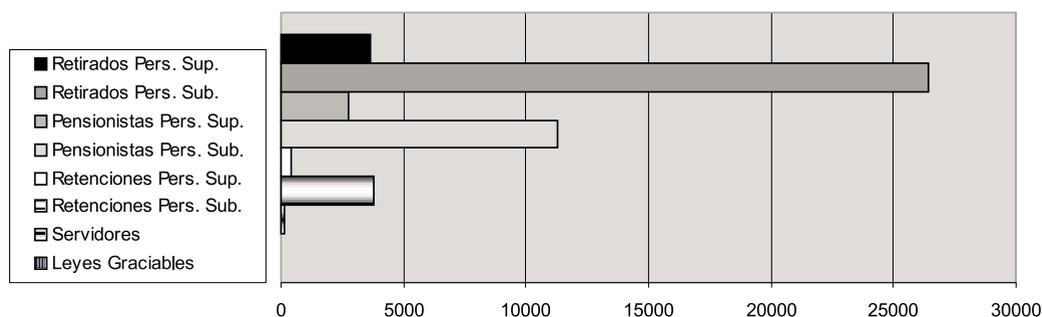
Título 5: Sistema Previsional de las Fuerzas Armadas

1. Retiros y Pensiones Militares

Misión

El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas tiene por misión realizar el control administrativo, liquidación de pasividades militares y los servicios de seguridad social que se le encomienden para el Personal Militar y sus familiares.

RETIRADOS Y PENSIONISTAS POR CATEGORÍA



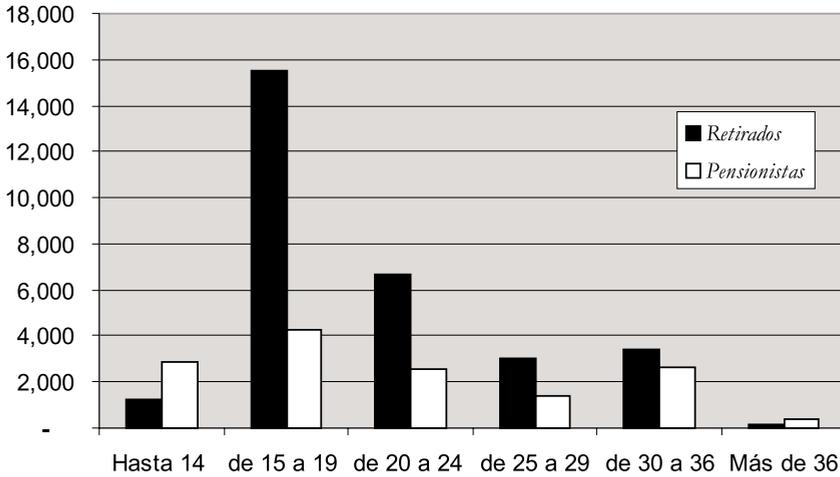
Retirados Personal Superior	3640
Retirados Personal Subalterno	26390
Pensionistas de Personal Superior	2758
Pensionistas de Personal Subalterno	11284
Servidores	120
Leyes Graciables	8
Retenciones Judiciales de Personal Superior	418
Retenciones Judiciales de Personal Subalterno	3773
TOTAL	48391

PERSONAL SUPERIOR Y SUBALTERNO SEGÚN SUS AÑOS DE SERVICIO (incluye sus Pensionistas)

	Retirados	Pensionistas	Total	
Hasta 14	1.247	2.874	4.121	8,8%
de 15 a 19	15.495	4.281	19.776	47,6%
de 20 a 24	6.672	2.576	9.248	20,2%
de 25 a 29	3.060	1.398	4.458	9,5%
de 30 a 36	3.436	2.650	6.086	12,9%
Más de 36	120	383	503	1,1%
TOTAL	30.030	14.162	44.192	

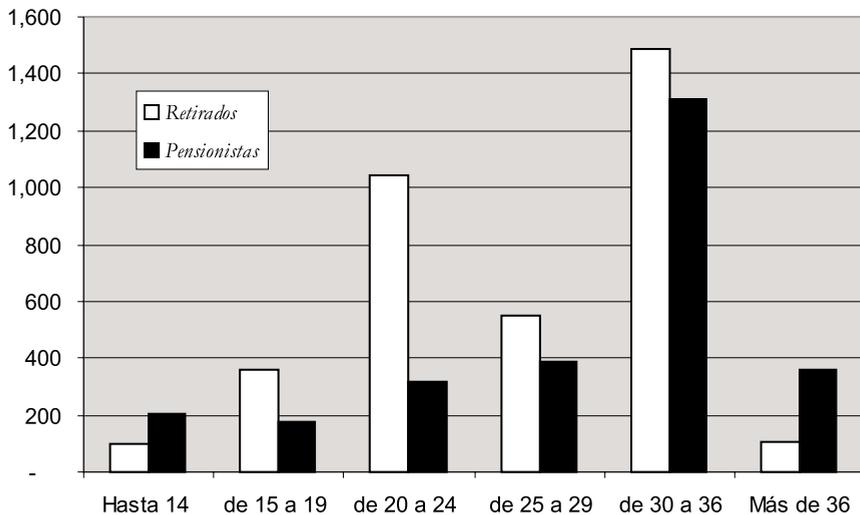


**PERSONAL SUPERIOR Y SUBALTERNO
SEGÚN SUS AÑOS DE SERVICIO (incluye sus Pensionistas)**



PERSONAL SUPERIOR RETIRADO, SEGÚN SUS AÑOS DE SERVICIO

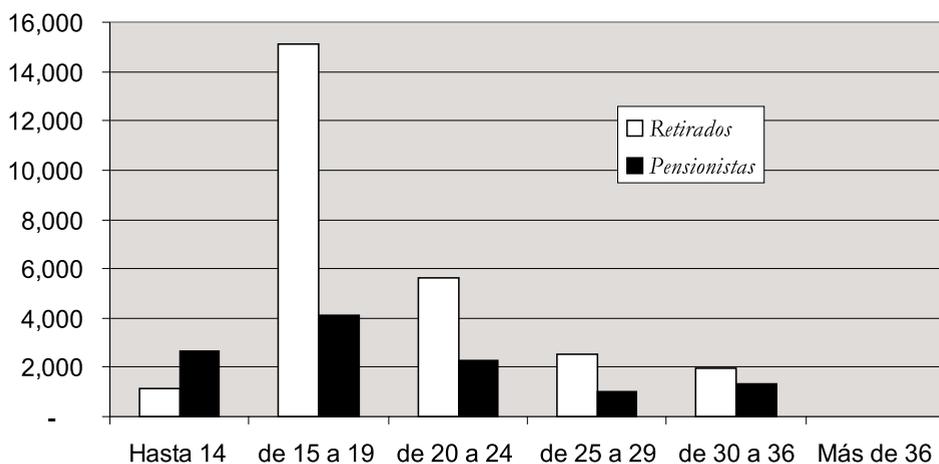
	Retirados	Pensionistas	Total	
Hasta 14	102	201	303	5,2%
de 15 a 19	357	177	534	9,1%
de 20 a 24	1.040	316	1.356	22,7%
de 25 a 29	547	388	935	13,7%
de 30 a 36	1.490	1.314	2.804	41,6%
Más de 36	104	362	466	7,6%
TOTAL	3.640	2.758	6.398	



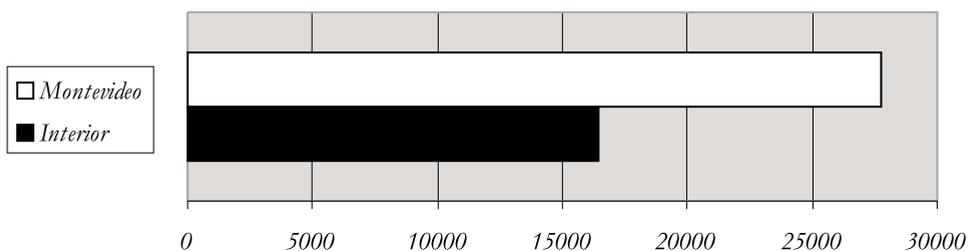
PERSONAL SUBALTERNO RETIRADO, SEGÚN SUS AÑOS DE SERVICIO

	Retirados	Pensionistas	Total	
Hasta 14	1.145	2.673	3.818	9,3%
de 15 a 19	15.138	4.104	19.242	53,4%
de 20 a 24	5.637	2.260	7.897	19,8%
de 25 a 29	2.508	1.010	3.518	8,8%
de 30 a 36	1.946	1.336	3.282	8,5%
Más de 36	16	21	37	0,1%
TOTAL	26.390	11.404	37.794	

PERSONAL SUBALTERNO RETIRADO, SEGÚN SUS AÑOS DE SERVICIO

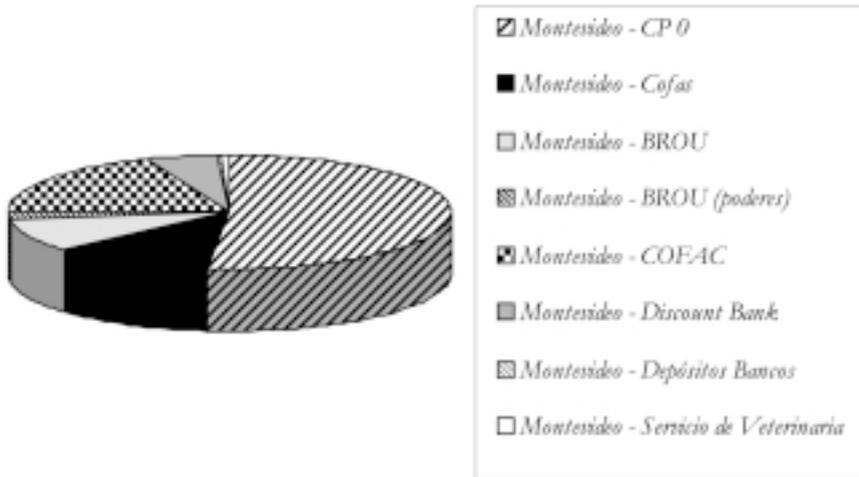


RETIRADOS Y PENSIONISTAS EN MONTEVIDEO E INTERIOR



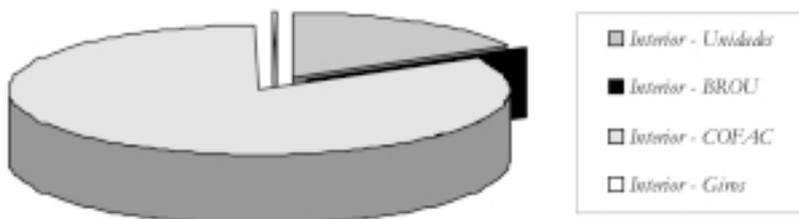
Retirados y Pensionistas en Montevideo	27817
Retirados y Pensionistas en el Interior	16383
TOTAL	44200

RETIRADOS Y PENSIONISTAS DE MONTEVIDEO POR LUGAR DE COBRO



CP 0	14355
COFAS	3222
BROU	2677
BROU (poderes)	696
COFAC	5138
Discount Bank	1506
Depósitos Bancos	58
Servicio de veterinaria	157
TOTAL	27809

RETIRADOS Y PENSIONISTAS DEL INTERIOR POR LUGAR DE COBRO



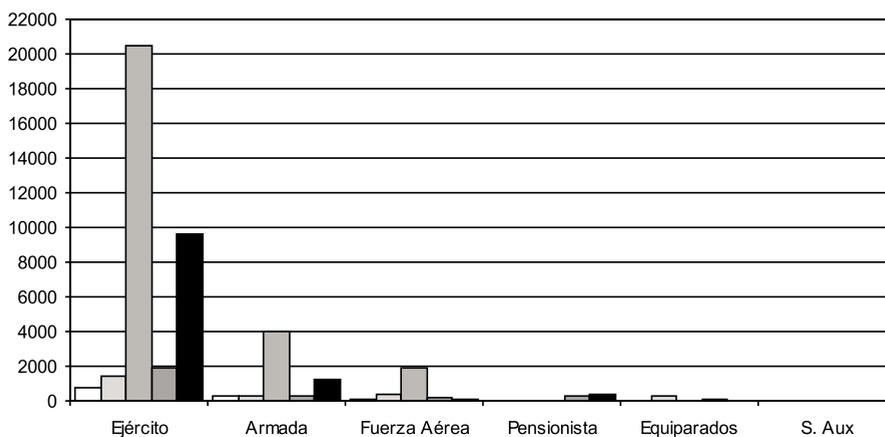
Pagos en Unidades Militares	2673
Pagos por BROU	113
Giros	49
Pagos por COFAC	13548
TOTAL	16383



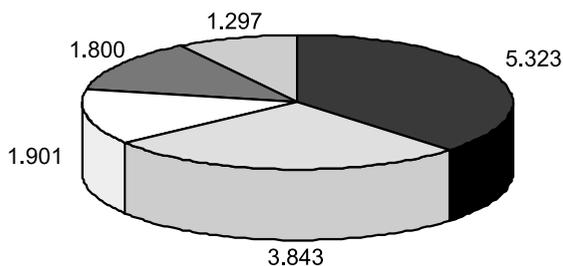
RETIRADOS DE PERSONAL SUPERIOR, SUBALTERNO Y PENSIONISTAS POR FUERZA

	Ejército	Armada	F. Aérea	Pensionistas	Equip.	S.Aux
Oficiales Sup.	787	296	136		10	
Ret. de Jefes y Of.	1423	313	414		257	10
Ret. Subalterno	20456	3990	1923		3	
Pensionistas Of.	1860	316	194	266	120	
Pensionistas Sub.	9598	1216	87	384	1	1
Totales	34124	6131	2754	650	391	11

RETIRADOS DE PERSONAL SUPERIOR, SUBALTERNO Y PENSIONISTAS POR FUERZA

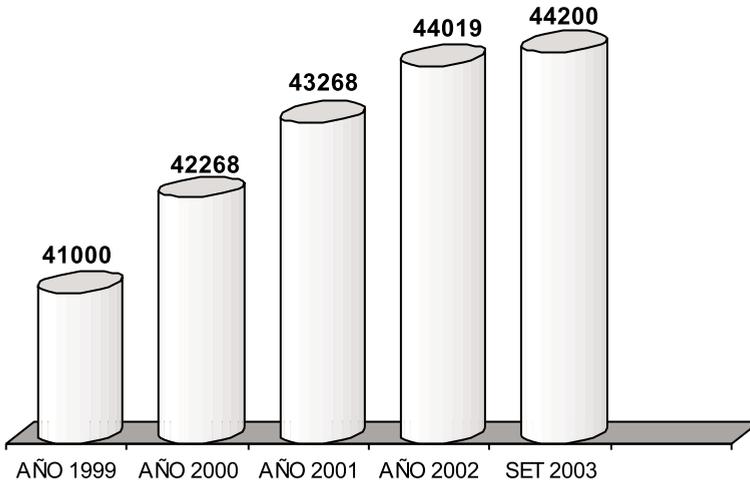


CANTIDAD DE PENSIONISTAS POR FRANJAS DE INGRESO

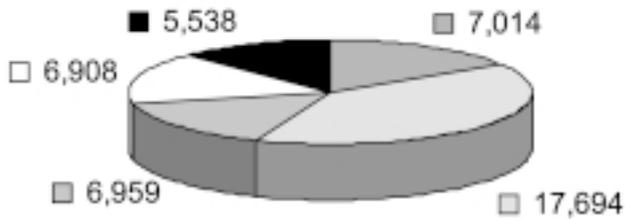


■ MENORES A 2 S.M.N. (40 %)	□ ENTRE 2 Y 4 S.M.N. (26,62%)
□ ENTRE 4 Y 6 S.M.N. (13,23 %)	□ ENTRE 6 Y 10 S.M.N. (11,58 %)
□ MAYORES A 10 S.M.N. (8,57 %)	

INCREMENTO ANUAL DE PASIVOS



TOTAL DE PASIVOS POR FRANJA DE INGRESOS



■ MENOS DE \$ 2.220	□ ENTRE \$ 2.221 Y \$ 4.440
■ ENTRE \$ 4.441 Y \$ 6.660	□ ENTRE \$ 6.661 Y \$ 11.100
■ MAYORES DE \$ 11.101	

TIENEN DERECHO A HABER DE RETIRO

1) Ley 14.157 de 21 de febrero de 1974.

Retiros Voluntarios: Oficiales: 20 años de servicios simples.

P. Subalterno: 15 años de servicios simples y 33 años de edad.

Retiro Obligatorio por edad: 10 años de servicios computados de índole militar.

Retiro Obligatorio por incapacidad física incompleta o completa no contraída en "Acto de Servicio": 10 años de servicios computados.

Retiro Obligatorio por incapacidad física incompleta o completa contraída en "Acto de Servicio": 1 día de servicios prestados.



Otros tipos de Retiro: 20 años de servicios simples.

El Haber de Retiro se calcula teniendo en cuenta las tantas/30 avas partes de acuerdo a los años de servicios computados (con un máximo de 30).

2) Ley 16.333 del 01 de diciembre de 1992.

Retiros voluntarios:

Oficiales: 20 años de servicios simples.

Personal Subalterno: 20 años de servicios simples y 38 años de edad.

El Haber de Retiro se calcula teniendo en cuenta las /30 avas partes de acuerdo a los años de servicios computados y se hace un porcentaje de acuerdo a la siguiente tabla:

De 20 a 25 años	80%
De 25 a 30 años	90%
De 30 en adelante	100%

Leyes que establecen edades para el pase a situación de Retiro Obligatorio

Art.192 Literal A de la Ley 14.157 de 21 de febrero de 1974 (Ejército, Fuerza Aérea, SG y ST Armada).

Tte. General y General	60 años
Coronel	55 años
Tte. Coronel	52 años
Mayor	48 años
Capitán a Alférez	44 años
S.M.O.	55 años
Sargento 1º	52 años
Sargento	50 años
Cabo 1ª	48 años
Cabo 2ª	46 años
Soldado 1ª	45 años
Soldado 2ª	40 años

Art. 13 Ley 14.726 de 15 de noviembre de 1977 (para los funcionarios de Justicia Militar)

Oficiales (Tte. 1º, Tte. 2º y Alf.)	55 años
Tropa (SOM, Sgto. 1º, Cbos, Sdos)	50 años

Art. 78 Ley 14.747 de 28 de diciembre de 1977 (Personal Adm. y Aeronáutico)

S.O.M y Sup. Aeronáutico	56 años
Sargento 1º e Instructor Aerotécnico	54 años
Sargento y Aerotécnico Ppal	52 años
Cbo.de 1ª y Aerotécnico 1ª	45 años
Cbo. de 2ª y Aerotécnico de 2ª	45 años
Soldado de 1ª y Aerotécnico de 3ª	45 años
Soldado de 2ª	36 años



Asignaciones del Grado Inmediato Superior

- Retiros Obligatorios por Edad (Personal Subalterno)

De Cbo. 2ª a Sgto. 1º

Ejército - Art. 154 Ley 15.688 de 30 de noviembre de 1984 (25 años efectivos)

Armada - Art. 120 Ley 10.808 de 16 de octubre de 1946 (25 años computados)

F. Aérea y Serv. Art. 330 - Ley 10.757 de 27 de julio de 1946 (25 años computados)

Para S.O.M - Ejército - Art. 2º Ley 15.547 de 17 de mayo de 1984 (25 años efectivos)

Armada - Art. 1º Ley 15.547 de 17 de mayo de 1984 (25 años efectivos)

F. Aérea y Serv. - Art. 3º Ley 15.547 de 17 de mayo de 1984 (25 años efectivos)

De 25 a 30 años efectivos – asignaciones de Tte. 2do

Más de 30 años efectivos – asignaciones de Tte. 1ro

- Retiros Obligatorios por Edad para los Oficiales Superiores (Coronel y Capitán de Navío)

Art. 136 de Ley 16.170 del 28 de diciembre de 1990 (calificados Aptos o Muy Aptos con 1ª Per. Grado)

Retiros Voluntarios para los Oficiales Superiores (Coronel y Capitán de Navío) Fuerza Aérea y Armada - Art.1º Ley 15.010 del 6 de mayo de 1980 (40 años de serv. comp)*

Ejército - Art. 240 Ley 15.688 de 30 de noviembre de 1984 (36 años de servicio efectivos)*

* Tienen que ser calificados “Muy Aptos” y cobrar mínimo la 1ª cuota de P.G.

- Retiros Obligatorios por Incapacidades Físicas Incompletas contraídas en Acto de Servicio (Aparte del G.I. S., se les otorgan los 30 años computados y 30 progresivos de tropa) Art. 202 Lit. A de la Ley 14.157 de 21 de febrero de 1974.

Asignaciones de Grado Superior, teniendo en cuenta el grado ostentado

- Retiros Obligatorios por Incapacidad Física Completa y Fallecimientos, contraídos en “Acto de Servicio”.
 - Art. 202 Literal B de la Ley 14.157 de 21 de febrero de 1974
 - Art. 54 Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, respectivamente

1) Sdo. 2º y Sdo.1º	Asignación de Alférez
2) Cbo. 2ª y Cbo. 1ª	Asignación de Teniente 2º
3) Sgto. y Sgto. 1º	Asignación de Teniente 1º
4) S.O.M	Asignación de Capitán
5) Alférez y Tte. 2º	Asignación de Capitán
6) Tte.1º	Asignación de Mayor
7) Capitán	Asignación de Teniente Coronel
8) Mayor	Asignación de Coronel
9) Tte.Cnel y Cnel.	Asignación de General
10) General	Asignación del grado aumentada en 1/5 de su monto



Art. 194 Ley 15.688 de 30 de noviembre de 1984 (personal de los cuerpos de Servicio, Herradores, Bandas Militares)

Teniente Coronel	60 años
Mayor	58 años
Capitán	56 años
Teniente 1º	54 años
Teniente 2º	52 años
Alférez	50 años
Sub Oficial Mayor	60 años
Sargento 1º	58 años
Sargento	56 años
Cabo de 1ª	54 años
Cabo de 2ª	52 años
Soldado de 1ª	50 años

Art. Único Ley 17.578 de 15 de octubre de 2002 (personal dependiente del M.D.N.)

Coronel	68 años
Teniente Coronel	67 años
Mayor	66 años
Capitán	65 años
Teniente 1º	60 años
Teniente 2º	58 años
Alférez	56 años
S.O.M.	54 años
Sargento 1º y Sargento	52 años
Cabo de 1ª a Soldado de 2ª	50 años

Art. 1º Ley 17.579 de 15 de octubre de 2002 (personal subalterno del Cuerpo Técnico Profesional, Administrativo y Especializado que se refiere el Art. 230 de la Ley 15.688 del Ejército)

S.O.M.	60 años
Sargento 1º	58 años
Sargento	56 años
Cabo de 1ª	54 años
Cabo de 2ª	52 años
Soldado de 1ª	50 años

Beneficios (comparativa)

Ley 16.629 de 28 de noviembre de 1994.

Establece que el haber básico de retiro del personal militar no puede ser inferior a la pasividad militar. Esta disposición alcanza, exclusivamente, a quienes pasen a retiro obligatorio por alguna de las siguientes causales:

- A. Edad, debiendo haber computado en este caso un mínimo de 25 años de servicios militares simples.
- B. Incapacidad Física completa o incompleta contraída en “Acto de Servicio”.



- C. Ocho años de permanencia en el grado para quienes ostenten grado de Teniente General, General o su equivalente.
- D. Para quienes ocupen cargo de Comandante en Jefe, por la causal establecida en el artículo 1º de la Ley 15.808, de 7 de abril de 1986.

Ley 16.674 de 14 de diciembre de 1994.

Los Oficiales Generales y Superiores que pasen a situación de retiro en forma voluntaria, habiendo cumplido un mínimo de 36 años de servicios efectivos, quedan incluidos en los beneficios de la Ley 16.629.

Ley 17.057 de 18 de diciembre de 1998.

Decláranse comprendidos en los beneficios de la Ley 16.629 de 28 de noviembre de 1994, los jefes de los Cuerpos de Servicios del Ejército que hayan pasado o pasen a situación de retiro a partir de la fecha de vigencia de dicha Ley, por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 196 del Decreto Ley 15.688 de 30 de noviembre de 1984 (Orgánico del Ejército).

Bonificaciones de Servicio

Ley 7.986 de 26 de agosto de 1926 - Art.20. Actividad expuesta a Rayos X o Radium. (Tiempo Doble).

Ley 9.744 de 17 de diciembre de 1937 - Actividad expuesta a Rayos X (modificación) (Tiempo Doble).

Ley 9.940 de 02 de julio de 1940 - Servicios especiales expuestos a riesgos de vida (3 x 4).

Ley 12.445 de 30 de noviembre de 1954 - Actividad de telegrafistas (3 x 4).

Ley 13.192 de 12 de noviembre de 1963 - Incl. en Ley 9.744 y 9.940 al Personal del MDN (3 x 4).

Ley 14.189 de 30 de abril de 1974 - Más de 6 meses y 1 día se contará como un año en el cómputo total.

Ley 14.747 de 27 de diciembre de 1977 - Art. 89 y 90. Personal que cumple actividad de vuelo (Tiempo Doble).

Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 - Art.105. Buzos, paracaidistas, manejo de explosivos, electricistas (3 x 4).

Ley 16.320 de 17 de noviembre de 1992 - Horas de vuelo para Oficiales (Tiempo Doble).

Ley No. 17.193 de 22 de setiembre de 1999 - Oficiales y Personal Subalterno, paracaidistas, buzos (3 x 4).

Decreto 25.089 de 25 de julio de 1972 - Tiempo Doble en tiempo de Guerra Interna (15/4/72 – 12/7/72).

Decreto 336/995 – Tiempo Doble para Misiones NN.UU.

Decreto 279/998 – Tiempo Doble para Misión en el Continente Antártico.



Dietas docentes

Ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967 - Art. 67. Determina el tope en 20% del sueldo máximo.

Ley 16.226 de 29 de octubre de 1991 - Art. 57. Habilita el traspaso a otros Organismos.

Ley 16.736 de 05 de enero de 1996 - Art. 121. Determina el tope en 20% del total sujeto a montepío.

2. Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas

El Sistema de Salud Militar data del 18 de julio de 1908, teniendo como Misión actualmente: "Dar apoyo a las Fuerzas Armadas, protegiendo o recuperando la salud de sus integrantes, servicio que se hará extensivo a los familiares de estos".

La Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas da cobertura a 180.000 usuarios en todo el país, alcanzando esta cobertura a todos los integrantes de las Fuerzas Armadas en actividad y retiro, así como a sus familiares directos.



Los servicios que brinda son:

1er. Nivel de Atención, Prevención y Promoción de la Salud, brindado por las policlínicas del Hospital Central de las Fuerzas Armadas y por las policlínicas instaladas en las diferentes unidades en todo el país (Centros de Atención Primaria, Centros de Atención de las Unidades).

2º Nivel de Atención que representa el diagnóstico y tratamiento de las patologías que son más complejas que las del Nivel 1, pero no requieren internación prolongada, ni alta tecnología, se brinda en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

3er. Nivel de Atención que representa el diagnóstico y tratamiento de las patologías más complejas que requieren prolongada internación y alta tecnología, se brinda en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas.



Asimismo, hace énfasis en Investigación y Docencia, dirigidas a la mejora continua de los servicios brindados, teniendo apertura a través de convenios firmados con la Universidad de la República, Facultad de Medicina y Facultad de Química.



La infraestructura del Sistema, que abarca todos los rincones del país, incluye:

Hospital Central de las Fuerzas Armadas

Dirección Nacional de Atención Periférica (Dirigida al 1er. Nivel de Atención)

Servicios Sanitarios de las Fuerzas (Ejército, Armada, Fuerza Aérea) Servicio Sanitario del Ministerio de Defensa Nacional

Su presupuesto está parcialmente sustentado por los propios usuarios, con un aporte fijo mensual acorde a cada jerarquía, además del pago de *tickets* por los siguientes conceptos:

- atención en policlínica
- atención en emergencia
- exámenes de laboratorio, medicamentos, odontología
- estudios extrahospitalarios

Sin tomar en cuenta las retribuciones personales, dichos aportes significan un 60% del total de Gastos e Inversiones anuales de toda la Institución, aportando el Estado el restante 40%.

Se destaca que el Sistema de Salud Militar da cobertura integral a una amplia franja de la población del país, la gran mayoría con bajos niveles de ingreso.

3. Servicio de Tutela Social de las Fuerzas Armadas

Misión

Cobertura de los Servicios Fúnebres y de las áreas en que se buscará el mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios del F.E.T.S., en todo aquello que no esté comprendido en las misiones del S.VV.FF.AA. y de la D.N.S.FF.AA.



Propósitos

Servir al personal en actividad, retiro y a sus familiares, en general a los miembros más vulnerables.

Prever servicios y afectar recursos para posibilitar que ejerzan sus derechos a la vida sana, física y moral, a crecer y desarrollarse en un medio decoroso; a vivir en un ambiente higiénico y confortable, a la educación y recreación. Brindar amparo en la vejez y al momento de su deceso.

Funciones Generales

Atender necesidades de naturaleza social del Personal Militar en actividad, retiro, sus familiares y Pensionistas, buscando solucionar sus problemas concretos, en las áreas de minoridad, ancianidad, recreación y apoyo a la salud.

Asegurar la adecuada prestación de Servicios Fúnebres, Panteones, Nichos y Urnarios administrados por el S.T.S. y traslados de cuerpos.

Asesoramiento Jurídico en general.

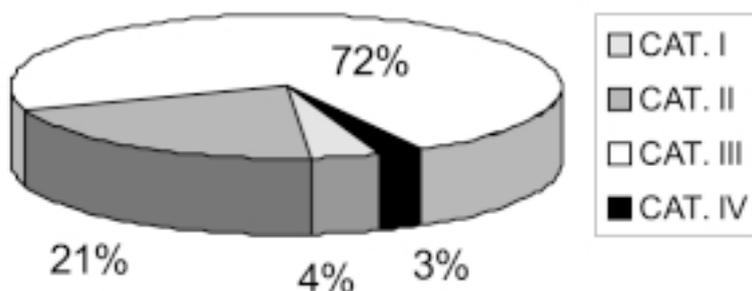
Administración y mantenimiento de Centro de Recuperación Física y Descanso, Colonia Vacacional, Hogar de Ancianos, Residencial para familiares de personal subalterno internado en el H.C.F.F.AA., panteones y urnarios en Cementerio del Norte, Buceo y C. Pando.

Apoyo a la salud en caso de discapacidad, incapacidad y necesidad de prótesis ortopédicas o sensoriales.

Administración del Fondo Especial de Tutela Social (F.E.T.S.) según Decreto Ley 15.569 de 01 de junio de 1984.

RECURSOS

El Fondo Especial de Tutela Social, único recurso económico para su funcionamiento, se integra con el 1% de las asignaciones de todos sus aportantes (Art. 107, Ley 17.556 de 18 de setiembre de 2002), constituyéndose Fondo de Terceros, no considerándose Recursos de Afectación Especial (Art. 40, Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001).



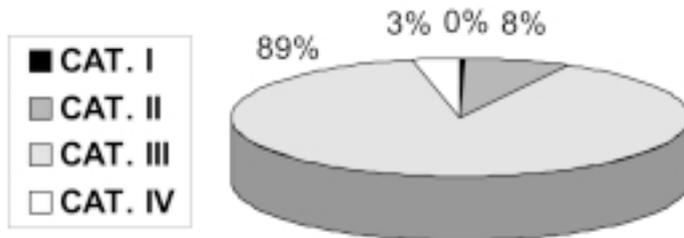
PRESTACIONES SOCIALES QUE REALIZA EL SERVICIO

- Área Fúnebre
- Área Ancianidad
- Área Minoridad
- Área Recreación
- Área Apoyo a la Salud
- Área Asesoramiento Jurídico
- Otros Apoyos

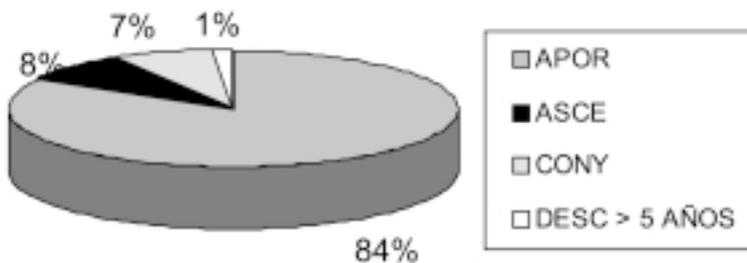
SERVICIOS FÚNEBRES EFECTUADOS

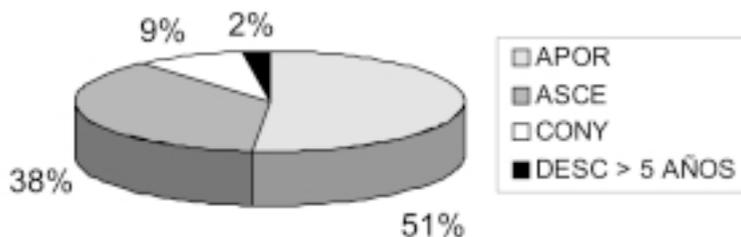
Año 2002

	<i>CAT. I</i>	<i>CAT. II</i>	<i>CAT. III</i>	<i>CAT. IV</i>	<i>TOTALES</i>
MONTEVIDEO	27	137	470	17	651
INTERIOR	2	56	660	24	742
TOTAL GENERAL:					1.393



**SERVICIO FÚNEBRE
MONTEVIDEO E INTERIOR
Período 01/01/02 al 31/12/02**





Diferencia Porcentual del Aumento de Precios de los Servicios Fúnebres en relación con los Aumentos Salariales - Período Jun.99 – May.03

Aumento de los Servicios Fúnebres		CAT. I	CAT. II	CAT. III	CAT. IV
	Montevideo	48%	43%	100%	69%
	Interior	44%	42%	63%	63%

Aumento de las Retribuciones Personales Militares	Julio-99				1.50%
	Enero-00				1.50%
	Enero-01				3%
	Enero-02				1.50%
	Enero-03		3.00%	1.30%	2.15%
	Aumentos Otorgados:				9.65%

DIFERENCIA PORCENTUAL	MONTEVIDEO	38%	33%	90%	59%
	INTERIOR	34%	33%	53%	53%

Categorías de Servicio Fúnebre Vigentes en Mdeo. a partir de 1° de setiembre 2003 y en el Interior a partir del 1° de octubre de 2003 acorde al Dec. 316/002 (D. Oficial 26.08.02)

Categoría I Oficiales Generales, Superiores y equiparados a dichas jerarquías.

Categoría II Jefes, Oficiales y equiparados a dichas jerarquías.

Categoría III Familiares de Cat. I y II, Cadetes, Aspirantes y Pensionistas de aportantes de Cat. I y II.

Categoría IV Sub-Oficiales y equiparados a esas jerarquías.

Categoría V Clases, Soldados y Aprendices y equiparados a esas jerarquías.

Categoría VI Familiares y pensionistas de los aportantes de las Cat. IV y V.

Categoría VII Hijos menores de 5 años y fetos de los aportantes de las Categorías I, II, IV y V.

Servicio Fúnebre Traslado de Cuerpos - Período 01/01/02 – 31/12/02

Efectuados por:

Furgón S.T.S.FF.AA.	219
Empresas Fúnebres	25
TOTAL	244

Área Ancianidad

- Hogar de Ancianos N° 1 “Los Cerrillos” - Administrado por el S.T.S.FF.AA

Personas autoválidas. Personal masculino.

CAPACIDAD:	29
RESIDENTES:	16

- Casas de Salud

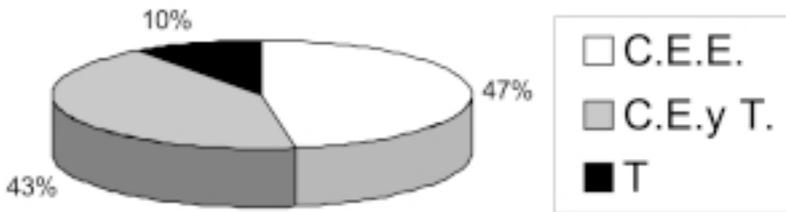
Personas no autoválidas

Beneficiarios:	32
Total Casas de Salud:	21

Minoridad

- Apoyos en el área de minoridad para:

Centro Enseñanza Especializada	184
Centros Especializados y Transporte	133
Transporte	26
Total	343



Área Recreación

- Colonia Vacacional en Parador Tajés para hijos menores del Personal Militar de las FF.AA.
- Campamentos en Parador Tajés

Total de niños	1.100
Total de adultos	42
Total de profesores	2

Unidades que concurrieron: Ejército, Armada Nacional, Fuerza Aérea, M.D.N.



Área Apoyo a la Salud

Suministro de alojamiento a los acompañantes femeninos radicados en el interior del país de los aportantes que se encuentren internados en el H.C.FF.AA.

- Enero a Mayo 2003: 80
- Promedio 6 días p/c. (390 días)

Área Asesoramiento Jurídico

Asesoría interna

- Asesoramiento a la Dirección del S.T.S.
- Tramitación licitaciones
- Asesoramiento jurídico

Asesoría externa

- Asesoramiento y patrocinio en juicios a aportantes del F.E.T.S.
- Asesoramiento jurídico
- Asesoramiento en litigios individuales que se puedan dilucidar en la jurisdicción del Poder Judicial

Se exceptúan:

- Materias: militar, comercial, laboral, penal o que tenga valor económico mayor a U.R. 1000
- Asuntos que sean contra el Estado, en especial el M.D.N.
- Asuntos en que estén en conflicto dos o más militares
- Asesoramiento jurídico promedio diario de consultas (según jerarquía):

Pers. Subalterno:	77%
Pensionistas:	17%
Pers. Superior:	6%
Total consultas diarias:	18

Nota: se entiende "consulta" la presencia del interesado, sea por primera vez o para informarse por un trámite ya iniciado.

Conclusiones:

La mayoría del personal asistido es subalterno y retirado.

- La mayor parte de la problemática es de Derecho de Familia (pensión alimenticia, curatela y divorcio).
- Otros apoyos
Decreto 472/990 indemnizaciones por siniestros (administrado por el M.D.N.)



Prótesis y ortesis

- Sillas de ruedas
- Cristales
- Lentes de contacto
- Lentilla intraocular
- Zapato ortopédico
- Molde auricular
- Bota ortopédica
- Andador
- Muletas
- Parapodio
- Plantares de cuero
- Audifonos

